



Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional



MEMORANDO N° 023 -08-APP-UP-HCLLH-2018

A : Bach. Julia R. Alva Sanchez
Jefe de la Unidad de Personal.

Asunto : Remito información

Referencia : Memorandum N° 024-PT-SAIP-HCLLH-2018.

Fecha : Puente Piedra, 24 de Setiembre del 2018

Mediante el presente, me dirijo a usted para saludarla cordialmente y, en atención al documento de la referencia, remito adjunto las copias de las resoluciones del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del año 2017 al presente año.

Asimismo se resalta que, progresivamente se estará remitiendo los documentos de gestión restantes en el transcurso del presente año, se remite de manera magnética en archivo PDF a su correo electrónico.

Sin otro particular, me despido de Usted.

Atentamente,

PERU Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ Unidad de Personal
[Signature]
MARY LUZ CANGANA MELGAREJO
Coord. del Equipo de Programación y Presupuesto

JAS/MCM/aj.
c.c.archivo.



HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ"
CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento original que he tenido a la vista y que fue devuelto en este mismo acto al interesado.

Puente Piedra: 12 OCT. 2017

MILAGRITOS E. PINILLOS YBAÑEZ
FEDATARIA (SUPLENTE)
R.D. Nº 312 - 10/2013-DE-HCLLH/SA

Resolución Directoral

Puente Piedra, 26 de Setiembre del 2017

VISTOS:

El Informe Nº 0022 -09-2017-AP-UP-HCLLH/SA, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina de Administración, relativo a la formulación del Presupuesto Analítico de Personal PAP - Modificado año 2017, de la Unidad Ejecutora 036 Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, del Pliego 011 Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, se establecen normas generales de aplicación, ejecución y evaluación presupuestal a que se sujeta las Entidades Públicas.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 31-01/2017-HCLLH/SA del 24 de enero del 2017, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal de Apertura 2017, de la Unidad 020 Ejecutora Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, del Pliego 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud, el mismo que consta 486 Plazas Nombradas incluye vacantes y 43 previstas, haciendo un total de 529 Plazas;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 169-2017/MINSA, se dio por concluido el proceso de transferencia de competencias, funciones, presupuesto, recursos, acervo documentario y bienes del Instituto de Gestión de Servicios de Salud al Ministerio de Salud, en el marco de la Ley Nº 30526, Ley que desactiva el Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-SA aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado mediante Decreto Supremo Nº 011-2017-SA, contemplando como Organos Desconcentrados del Ministerio de Salud a los Hospitales e Institutos, siendo uno de ellos el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, mediante Resolución Ministerial 741-2017/MINSA, con fecha 01 de setiembre del 2017 donde se aprueba el Cuadro de Asignación Personal Provisional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz del Ministerio de Salud; Que, mediante Resolución Jefatural Nº 019-82-INAP/DIGESNAP, se aprobó la Directiva Nº 001-82-INAP/DNP, "Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del Sector Público"; en el inciso 6.8 numeral 6 de la precitada Directiva establece que

el Presupuesto Analítico de Personal es aprobado por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien delegue expresamente esta competencia;

Que, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que la Entidad, mediante Resolución Titular, aprueba las propuestas de modificación del Presupuesto Analítico de Personal, previo informe favorable de la Oficina General de Presupuesto o la que haga a sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 393-OPP-AP-HCLLH-2017, de fecha 25 Setiembre del 2017, la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable sobre la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestal, para llevar a cabo la elaboración del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Modificado I correspondiente al año fiscal 2017, con la finalidad de ejecutar el Nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

De conformidad a la delegación de funciones según Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA y con Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz";

Con las Visaciones del Jefe de la Unidad de Personal, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración y Asesoría legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal - PAP Modificado I correspondiente al año fiscal 2017, de la Unidad Ejecutora 036 Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, del Pliego 011 Ministerio de Salud, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL PAP	PLAZAS PRESUPUESTADAS		CARGO PREVISTO	TOTAL
	EMPLEADO PERMANENTE	CONTRATO A PLAZO FIJO		
OCUPADAS	524	0	43	567
TOTAL	524	0	43	567

Artículo 2.- Disponer la remisión de una copia autenticada de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, así como a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas

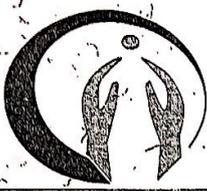
Artículo 3.- Disponer la Publicación de la presente Resolución a la Pagina Web institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese

JTK/JLCH/HSV/HAE/jas.
c.c. DOA
c.c. OPE

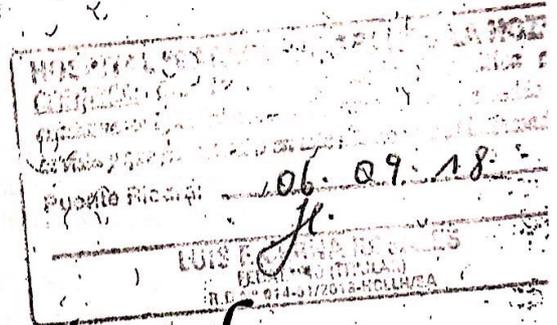
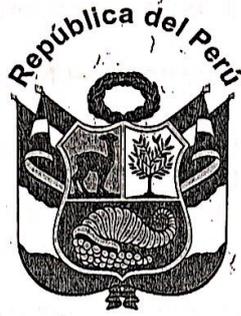


Dr. Javier Tsukasan Kobashikawa
C.M.R. 21625 R.N.E. 27579
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH



HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 238-08/2018-HC22H/SA



Resolución Directoral

Puerto Piedra, 07 de Agosto de 2018

VISTO:

El expediente N° 1470 que contiene el Memorando N° 776-07-2018/UP-HCLLH/MINSA Memorando N° 776-07-2018/UP-HCLLH/MINSA, y el Informe N° 036-07-2018-AP-UP-HCLLH/SA emitido por la Unidad de Personal, El Expediente N° 6549 que contiene la Nota Informativa N° 019-07-2018-OA-HCLLH/SA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, se establecen normas generales de aplicación, ejecución y evaluación presupuestal a que se sujeta las Entidades Públicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1157-2017/MINSA del 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018, Unidad Ejecutora 036 Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, Pliego 011 Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 275-09/2017-HCLLH/SA del 26 de setiembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal- Modificado año 2017, de la Unidad 036 Ejecutora Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, del Pliego 011 Ministerio de Salud, el mismo que consta 524 Plazas Nombradas incluye vacantes y 43 previstas, haciendo un total de 567 Plazas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA, contemplando como Órganos Desconcentrados del Ministerio de Salud a los Hospitales e Institutos, siendo uno de ellos el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, mediante Resolución Ministerial 741-2017/MINSA, con fecha 01 de setiembre del 2017 donde se aprueba el Cuadro de Asignación Personal Provisional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz del Ministerio de Salud y se reordenó con Resolución Directoral N° 376-12/2017-HCLLH/SA;



..//

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, se aprobó la Directiva N° 001-82-INAP/DNP, "Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del Sector Público"; en el inciso 6.8 numeral 6 de la precitada Directiva establece que el Presupuesto Analítico de Personal es aprobado por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien delegue expresamente esta competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el Numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que la Entidad, mediante Resolución Titular, aprueba las propuestas de modificación del Presupuesto Analítico de Personal, previo informe favorable de la Oficina General de Presupuesto o la que haga a sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH- "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades pública", donde contempla el subsistema organización del trabajo y su distribución, donde dentro sus funciones está contemplado la elaboración de documento de gestión (CPE, CAP, PAP, MPP);

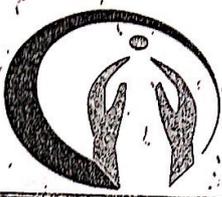
Que, mediante Resolución Directoral N° 368-12/2017-HCLLH/SA, de fecha 14 de diciembre de 2017, se aprueba la incorporación de las áreas funcionales de Organización del Trabajo, Rendimiento y Capacitación de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz;

Que mediante Informe N° 036-2018-AP-UP-HCLLH/SA, de fecha 13 de julio del 2018, se remite propuesta de elaboración de Presupuesto Analítico de Personal – Apertura 2018, a la jefatura de la Unidad de Personal designado con Resolución Directoral N°195-06/2018-HCLLH/SA, de fecha 18 de junio 2018 y según entrega de cargo realizado por la jefatura anterior de fecha 19 de julio del 2018 en los documentos pendientes, no se ha realizado la aprobación del Presupuesto Analítico del Personal – Apertura, debido que hasta la fecha no hay acto resolutorio que se encarga las funciones del Área de Organización del Trabajo de la Unidad de Personal, para la elaboración del PAP – Apertura 2018;

Que, mediante Memorando N° 0060-OPÉ-HCLLH, de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, de fecha 01 de marzo de 2018, remite el Presupuesto de Apertura Institucional – Año fiscal 2018 hasta por la suma de Veintidós millones quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y 00/100 (S/ 22 549 890,00) en la Genérica de Gastos 2:1 Personal y Obligaciones Sociales correspondiente al ejercicio fiscal 2018, el cual cuenta con la certificación de Crédito Presupuestal N°0002-2018;

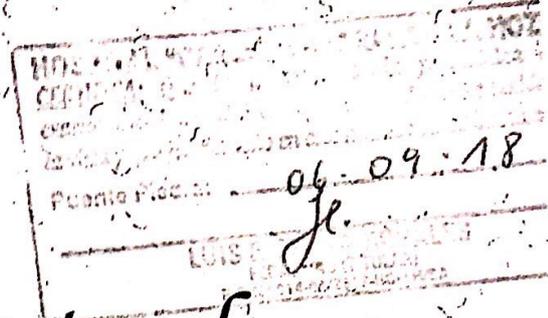
Que mediante Memorando N° 776-07-2018-UP-HCLLH/MINSA, de fecha 16 de julio de 2018 la Unidad de Personal solicita la aprobación del Presupuesto Analítico del Personal de Apertura 2018 con eficacia anticipada, al 01 de enero de 2018, según el Artículo 17 de la Ley N° 28411 Ley de Procedimiento Administrativo General;





HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 238-08/2018-HCLLH/SA



Resolución Directoral

...//

Que, mediante Nota Informativa Nº 019-07/2018-OA-HCLLH/SA, de la Oficina de Administración de fecha 20 de julio del 2018 emite la opinión favorable para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal – Apertura 2018;



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento y Administrativo General, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº304-2012-EF; y, la Directiva Nº 001-82-INAP/DNP, "Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP en las entidades del Sector Público", aprobada por Resolución Jefatural Nº 019-82-INAP-DIGESNAP;



Que, en mérito a la Resolución Ministerial Nº 705-2018/MINSA, a través de la cual se encarga al médico cirujano Riner Jesús Porlles Santos las funciones de Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Jefe del Departamento de Medicina por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución ministerial y en tanto dure la ausencia del médico cirujano Jorge Fernando Ruiz Torres;



Con el visado la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Unidad de Personal y Asesoría legal del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 0007-2018/MINSA, la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acción de Personal y con Resolución Ministerial Nº 463-2010/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2018 el Presupuesto Analítico de Personal – PAP Apertura año 2018, de la Unidad Ejecutora 036 Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, del Pliego 011 Ministerio de Salud, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, según el siguiente detalle:





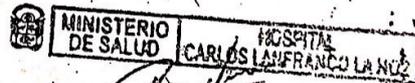
DESCRIPCION DEL PAP	PLAZAS PRESUPUESTADAS		CARGO PREVISTO	TOTAL	DESTACADOS
	EMPLEADO PERMANENTE	CONTRATO PLAZO FIJO A			
OCUPADAS	524	0	43	567	23
TOTAL	524	0	43	567	23

Artículo 2.- Disponer, que la presente Resolución Directoral se notifique a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, así como a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Remitir, la presente a la Secretaría Técnica para el deslinde de responsabilidades, por la demora en la elaboración de los documentos sustentatorios para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP Apertura año 2018.

Artículo 4.- Disponer, la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Dr. Riner Porfiro Santos
C.M.P. 31384 - R.N.E. 21070
DIRECTOR EJECUTIVO (e) del HCLLN

RJPS/JMLC/DMRC/JRAS/RTS
Cc O.A.
Cc. OPE
Cc. Archivo.

